



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 047/2011

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

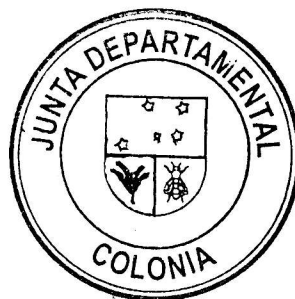
Artículo 1°- El factor de ocupación total en todas las zonas urbanas y suburbanas del Departamento de Colonia, que no cuenten con red de saneamiento pública, será igual al factor de ocupación de suelo ya existente en las mismas.-----

Artículo 2°- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil once.

Nelson Oyola,
Secretario General.

Esc. Rodrigo Cerratti,
1er. Vicepresidente.





ANTECEDE	Nº								
----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--

Antecedente: Expediente Nº 86/2011

B Nº 031715

Sírvase Citar

Exp Nº 01/2011/1538.-

S.G.Oficio Nº345/011.-

Colonia, 7 de setiembre de 2011.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Alfredo Alvarez Bogliolo

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúpleme comunicar a Usted, que por resolución Nº1630/011 de fecha 7 de setiembre de 2011, se promulgó el decreto de ese Cuerpo de fecha 18 de agosto de 2011, por el que se *establece* que el factor de ocupación total en todas las zonas urbanas y suburbanas del Departamento, que no cuenten con red de saneamiento públicas, será igual al factor de ocupación de suelo ya existente en las mismas.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Maniño Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA